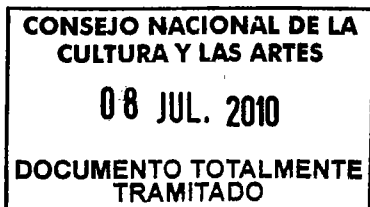




**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LAS
CARPETAS DE LOS PROYECTOS QUE INDICA,
CORRESPONDIENTES AL FONDO NACIONAL
DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.**



EXENTA N° 08 JUL 2010* 3156
VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes; los Convenios de Ejecución de Proyectos Folios números 28861, 31223, 61422, 62472, 62943, 63348, 64209, 73464; sus Resoluciones Exentas aprobatorias números 1609 de 8 de agosto de 2006; 1643 de 9 de agosto de 2006; 2199 de 31 de julio de 2008; 2758 de 25 de agosto de 2008; 2849 de 1 de septiembre de 2008; 2896 de 2 de septiembre de 2008; 3006 de 8 de septiembre de 2008; 5594 de 12 de diciembre de 2008; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; los Certificados de Ejecución Total de los proyectos mencionados, emitidos por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y el Memorando Interno N°05-S/3061 de 29 de junio de 2010, de la Jefa (S) del Departamento de Creación Artística de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las Líneas de Fomento del Libro, de Fomento de la Lectura, de Becas de Creación Literaria, de Apoyo a la Difusión y Comunicaciones y de Fomento Bibliotecario, Convocatorias 2006 y 2008, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos folio números 28861, 31223, 61422, 62472, 62943, 63348, 64209 y 73464.

Que, según consta en los certificados de ejecución total de proyectos suscritos por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, los proyectos correspondientes a los folios antes individualizados se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas, por los encargados de la revisión programática y los encargados de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, constando, por tanto para este Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de proyectos señalados precedentemente corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados, restituir las garantías entregadas y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587 de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 65 de 16 de enero de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2006, correspondiente a la línea de Fomento de la Lectura; en la Resolución Exenta N° 3603 de 18 de diciembre de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, 2008, en las líneas que indica; en la Resolución Exenta N° 2565 de 13 de agosto de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura 2008, Línea de Becas de Creación Literaria segunda Convocatoria 2008; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de los **Certificados de Ejecución Total** suscritos por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondientes a las Líneas y convocatorias que se indican:

LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA, CONVOCATORIA 2006

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	28861	Capacitación en literatura infantil para Jefes de Bibliotecas y algunos encargados de Bibliotecas X° Región	Agrupación de Amigos Biblioteca Regional de Puerto Montt (Rep. Legal: Guillermo Gregorio Díaz Santos)	73.959.300-k (CI Rep. Legal: 4.856.291-4)	08/03/2010
2	31223	Leyiña Yatichaña Imilla Yuqalla (Enseñar a Leer a niños y niñas)	Ilustre Municipalidad de Colchane (Rep. Legal: Teofilo Mamani García)	69.250.400-3	22/12/2009

LÍNEA DE FOMENTO DEL LIBRO, CONVOCATORIA 2008

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	62472	Vida, selección de la obra de Alberto Rojas Jiménez	Animita Cartonera Limitada (Rep. Legal: Ximena María Ramos Wettling y Tanya Alexandra Núñez Grandón)	76.719.830-2 (CI Rep. Legal: 15.331.894-8 y 15.463.629-3)	16/06/2010
2	62943	Wallmapu II: El territorio de Los Ríos	Sergio Alejandro Delgado Vergara	11.591.588-6	18/05/2009

LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA, CONVOCATORIA 2008

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	63348	El Libro y la Lectura, en el mejoramiento integral de las condiciones de vida de los adultos mayores	Ilustre Municipalidad de Punta Arenas (Rep. Legal: Juan Morano Cornejo)	69.250.200-0 (CI Rep. Legal: 6.465.446-2)	10/05/2010

LÍNEA DE FOMENTO BIBLIOTECARIO, CONVOCATORIA 2008

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	64209	Fortalecimiento Biblioteca Pública y generación Biblioteca Móvil para zonas rurales	Municipalidad de Curarrehue (Rep. Legal: Abel Rubén Paine filo Barriga)	69.252.400-4 (CI Rep. Legal: 10.372.496-1)	24/05/2010

LÍNEA DE APOYO A LA DIFUSIÓN Y COMUNICACIONES, CONVOCATORIA 2008

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL.
1	61422	Valpografía	Agrupación Artistas Gráficos de Valparaíso (Rep. Legal: Renzo Ernesto Soto Soto)	65.892.160-6 (CI Rep. Legal: 12.621.474-k)	05/03/2010

LÍNEA DE BECAS DE CREACIÓN LITERARIA, SEGUNDA CONVOCATORIA 2008

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL.
1	73464	Post Tenebras	Kurt Herbert Folch Maass	9.901.661-2	21/04/2010


ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, cuando corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a los responsables de los proyecto que se individualizan en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en el Departamento de Creación Artística de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”**


JAVIER CHAMAS CÁCERES
SUBDIRECTOR NACIONAL SUPLENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Nl: 524

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Dirección Regional de Tarapacá, de La Araucanía y de Magallanes.
- Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Responsables de proyectos cuyos cierres administrativos de carpetas se aprueban.